



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/10/2024
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VAZQUEZ DURAN
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ

Secretaria Interventora: Doña Elena Zambrano Romero

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 20 de Septiembre de 2024.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 13:00 horas por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor la urgencia de la sesión

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000002 NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “REURBANIZACIÓN CALLE NUEVA” PERTENECIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPCOS), DEL AÑO 2024-2025.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 12 de junio de 2024 se remitieron a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz modelos ANEXOS I, II, III y IV de las actuaciones del PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2024) estando incluida la denominada “MEJORA EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES”

Visto que por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cádiz en Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de julio de 2024, se aprobó inicialmente el PLAN CÁDIZ MARCHA 2024 elevado a definitivo conforme al certificado emitido por la Secretaria General, de fecha 03 de septiembre de 2024 y con arreglo a lo dispuesto por el apartado cuarto de la parte dispositiva del acuerdo.

Visto que con fecha 06 de septiembre de 2024 se remite modelo ANEXO V de aceptación de las obras incluidas en el PLAN CÁDIZ MARCHA 2024.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP7W7L3M3QRYNCNXECI	Fecha	07/10/2024 09:53:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP7W7L3M3QRYNCNXECI	Página	1/6



Visto que con fecha 23 de septiembre de 2024 se recibe por sede electrónica el Proyecto de obras denominado **“MEJORA EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES”** redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Aguilar Duque y el Arquitecto Técnico, D. José Manuel Hidalgo Duque por un importe de Presupuesto de contrata de **118.626,00 €** financiado con cargo al PLAN CÁDIZ MARCHA 2024.

Visto el Informe de Secretaria Intervención de fecha 23 septiembre de 2024 que consta en el expediente.

De conformidad con lo estipulado en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obras denominado **“MEJORA EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES”** redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Aguilar Duque y el Arquitecto Técnico, D. José Manuel Hidalgo Duque por un importe de Presupuesto de contrata de **118.626,00 €** financiado con cargo al PLAN CÁDIZ MARCHA 2024.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Artículo 292 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la ejecución de las obras denominado **“MEJORA EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES”** no requiere de la obtención de licencia de obras.

TERCERO.- Declarar que la ejecución de las Obras del proyecto denominado **“MEJORA EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES”** no requiere de permisos y autorizaciones expedidas por otras entidades públicas y/o privadas ya que la obra se ejecuta en bien inmueble de titularidad municipal.

PUNTO TERCERO .- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM_07/000137 NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “MEJORA CALLE HERNÁN CORTÉS” PERTENECIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPCOS), DEL AÑO 2024-2025.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 24 de abril de 2024 se remitieron a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz modelos ANEXOS I de las actuaciones del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios, 2024 y 2025, estando incluida la denominada **“MEJORA CALLE HERNÁN CORTÉS”**.”

Visto que por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cádiz en Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de junio de 2024, se aprobó inicialmente el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2024-2025 elevado a definitivo conforme al certificado emitido por la Secretaria General, de fecha 11 de julio de 2024 y con arreglo a lo dispuesto por el apartado cuarto de la parte dispositiva del acuerdo.

Visto que con fecha 12 de julio de 2024 se remite modelo ANEXO V de aceptación de las obras incluidas en el PPCOS 2024-25.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024 se acordó aprobar el Proyecto de obras denominado **“MEJORA CALLE HERNÁN CORTÉS”** redactado por el Arquitecto, D. AURELIO PIÑA PAVÓN, y la Arquitecta técnica, D^a. LAURA LÓPEZ JAÉN del Servicio SAM de Villamartín de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de Presupuesto de contrata de **14.999,99 €** financiado con cargo al Plan Provincial 2024-2025.

Vista la propuesta de nombramiento de Dirección de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud realizada por el SAM de Villamartín de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de fecha 11 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo estipulado en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP7W7L3M3QRYNCNXECI	Fecha	07/10/2024 09:53:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP7W7L3M3QRYNCNXECI	Página	2/6



PRIMERO.- Nombrar Director de las Obras “**MEJORA CALLE HERNÁN CORTÉS**” a del Servicio SAM de Villamartín de la Excmá Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras “**MEJORA CALLE HERNÁN CORTÉS**” al Arquitecto, D. AURELIO PIÑA PAVÓN, y la Arquitecta técnica, Dª. LAURA LÓPEZ JAÉN del Servicio, SAM de Villamartín de la Excmá Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los técnicos designados, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Que se proceda a realizar el Acta de Replanteo del Proyecto a los efectos previstos en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público...”

PUNTO CUARTO.- APROBACION , SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000001 NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “REPOSICIÓN PAVIMENTO PISTA DEPORTIVA PABELLÓN MUNICIPAL” PERTENECIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPCOS), DEL AÑO 2024-2025.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 24 de abril de 2024 se remitieron a la Excmá. Diputación Provincial de Cádiz modelos ANEXOS I de las actuaciones del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios, 2024 y 2025, estando incluida la denominada “**REPOSICIÓN PAVIMENTO PISTA DEPORTIVA PABELLÓN MUNICIPAL**”.

Visto que por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cádiz en Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de junio de 2024, se aprobó inicialmente el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2024-2025 elevado a definitivo conforme al certificado emitido por la Secretaria General, de fecha 11 de julio de 2024 y con arreglo a lo dispuesto por el apartado cuarto de la parte dispositiva del acuerdo.

Visto que con fecha 12 de julio de 2024 se remite modelo ANEXO V de aceptación de las obras incluidas en el PPCOS 2024-25.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024 se acordó aprobar el Proyecto de obras denominado “**REPOSICIÓN PAVIMENTO PISTA DEPORTIVA PABELLÓN MUNICIPAL**” redactado por la Arquitecta: Ángela Fernández Carmona, Arquitecto Técnico: José Luis García Nieto y Delineantes: Carmen Avecilla Téllez del Servicio SAM de Villamartín de la Excmá Diputación Provincial de Cádiz por un importe de Presupuesto de contrata de 101.000,00 € financiado con cargo al Plan Provincial 2024-2025.

Vista la propuesta de nombramiento de Dirección de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud realizada por el SAM de Villamartín de la Excmá Diputación Provincial de Cádiz de fecha 11 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo estipulado en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Nombrar Director de las Obras “**REPOSICIÓN PAVIMENTO PISTA DEPORTIVA PABELLÓN MUNICIPAL**” a la Arquitecta Dª Ángela Fernández Carmona y al Arquitecto Técnico, D. José Luis García Nieto del Servicio SAM de Villamartín de la Excmá Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras “**REPOSICIÓN PAVIMENTO PISTA DEPORTIVA PABELLÓN MUNICIPAL**” a la Arquitecta Dª Ángela Fernández Carmona y al Arquitecto Técnico, D. José Luis García Nieto del Servicio, SAM de Villamartín de la Excmá Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los técnicos designados, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Que se proceda a realizar el Acta de Replanteo del Proyecto a los efectos previstos en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público..”

PUNTO QUINTO .- APROBACION , SI PROCEDE DEL 2024/LOE_02/000006 SOLICITUD LICENCIA DE OBRA DÑA ISABEL GUILLEN BERLANGA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP7W7L3M3QRYNCNXEI	Fecha	07/10/2024 09:53:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP7W7L3M3QRYNCNXEI	Página	3/6



“Visto que con fecha **13/08/2024**, se presentó por **DÑA. ISABEL GUILLÉN BERLANGA**, solicitud de licencia de obras para **REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en **C/ VERACRUZ 41**, **ref. cast. 9943226TF4894D0001ZJ** de esta localidad.

Visto que con fecha **20/08/2024**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **20/08/2024**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **20/08/2024**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **DÑA. ISABEL GUILLÉN BERLANGA**, para la realización de **REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ VERACRUZ 41, ref. cast. 9943226TF4894D0001ZJ**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: **URBANO.**
b) Finalidad: **REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.**
c) P.E.M.: **28.354,56 €**
d) Situación **C/ VERACRUZ 41**
ref. cast. 9943226TF4894D0001ZJ
e) PROMOTOR: **DÑA. ISABEL GUILLÉN BERLANGA**
f) Técnico autor del proyecto: **DÑA. CLARA GARRUCHO GARRUCHO**
g) Dirección Facultativa: **DÑA. CLARA GARRUCHO GARRUCHO**

SEGUNDO. Previo al inicio de las obras, deberá aportarse la siguiente documentación:

- 1.- **PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ.**
- 2.- **ENCOMENDACIONES DE LAS DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD POR TÉCNICOS COMPETENTES**

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.”

PUNTO SEXTO.- APROBACION , SI PROCEDE DEL 2024/LOE_02/000007 SOLICITUD LICENCIA DE OBRA AGROCOMPAÑÍA DE DOS, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **09/08/2024**, se presentó por **AGROCOMPAÑÍA DE DOS, S.L.U.**, solicitud de licencia de obras para **POZO CAPTACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS**, en **POLÍGONO 18, PARCELA 10**, **ref. cast. 53017A018000100000XS** de esta localidad.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP7W7L3M3QRYNCNXECI	Fecha	07/10/2024 09:53:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP7W7L3M3QRYNCNXECI	Página	4/6



Visto que con fecha **02/09/2024**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **02/09/2024**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **02/09/2024**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a AGROCOMPAÑÍA DE DOS, S.L.U., para la realización de POZO CAPTACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS en Pol 18, Parc 10 Ref Catastral 53017A018000100000XS, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: **NO URBANIZABLE.**
b) Finalidad: **POZO CAPTACIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS.**
c) P.E.M.: **4.300,00 €**
d) Situación: **Pol 18, Parc 10**
ref. cast. 53017A018000100000XS
e) PROMOTOR: **AGROCOMPAÑÍA DE DOS, S.L.U.**
f) Técnico autor del proyecto: **D. ANTONIO SUERO MORENO**
g) Dirección Facultativa: **D. ANTONIO SUERO MORENO**

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.”

PUNTO SEPTIMO.-APROBACION , SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE 2024/ASU_06/000005 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS SOLARES

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local actúa como órgano de contratación como competencia delegada por la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para la contratación de suministro e instalación luminarias solares, para su colocación en el sendero peatonal de conexión del núcleo principal con el polígono industrial de Espera, perteneciente al Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2024.

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros
Objeto del contrato: suministro e instalación luminarias solares, para su colocación en el sendero

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP7W7L3M3QRYNCNXECI	Fecha	07/10/2024 09:53:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP7W7L3M3QRYNCNXECI	Página	5/6



peatonal de conexión del núcleo principal con el polígono industrial de Espera	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31527260-6 Sistemas de alumbrado 34928530-2 Lámparas de alumbrado público	
Valor estimado del contrato: 16.115,70 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 16.115,70 euros.	IVA%: 3.384,30 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 19.500,00 euros	
Duración de la ejecución: 4 meses	Duración máxima: 4 meses

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados en concordancia con la Memoria Justificativa que obra en el expediente.

Visto el Informe de Secretaría Intervención donde concluye que el procedimiento y el contenido del expediente se ajustan a la legalidad.

Visto el Informe de fiscalización previa emitido por el órgano interventor de la corporación con resultado de favorable.

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el suministro e instalación luminarias solares, para su colocación en el sendero peatonal de conexión del núcleo principal con el polígono industrial de Espera, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 19.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1720/63304.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 13:25 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXIP7W7L3M3QRYNCNXEI	Fecha	07/10/2024 09:53:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXIP7W7L3M3QRYNCNXEI	Página	6/6

